



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00052-00.

A través del memorial visible a fl. 3, tomo 2 del expediente digital, la gestora judicial de la organización subrogataria allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, poniendo de manifiesto que dicha abdicación se encuentra respaldada por la representante legal del órgano mandante. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada renuncia surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

Por otro lado, la sociedad encartada ELÉCTRICOS GD S.A.S., ha otorgado el correspondiente apoderamiento a la profesional del derecho CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA, identificada con C.C. N° 40.611.755 y T.P. N° 290.421 del C.S. de la J. En razón de ello, se **reconoce personería** a la nombrada togada, a fin de que actúe en representación de la citada empresa, de acuerdo con los objetivos establecidos en el pertinente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se
notificó a las partes por estado de hoy
27 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f14b66cc795a2df5653f6180d59630efbfe8642f84c41547e42c1c172a
4e586d**

Documento generado en 25/08/2020 10:55:22 a.m.